

cuantía triple, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de la Guardia Civil.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Cabos y Guardias segundos vacantes en las Compañías Móviles de Instructor de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial plazas de Cabos y Guardias segundos, dotadas en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración a la misma con 114.708,66 pesetas de emolumentos globales anuales cada una de las de Cabos y con 99.966,66 pesetas de emolumentos globales cada una de las de Guardias segundos, más trienios en cuantía triple y la indemnización familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Cabos y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar, en su caso, el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que tan sólo tramitará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias queda abierto a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los nombrados como, en su caso, para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el

Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se indican.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Alcañiz (Teruel).	Negreira (La Coruña).
Amurrio (Alava).	Olvera (Cádiz).
Cazorla (Jaén).	Piedrabuena (C. Real).
Coria (Cáceres).	Porcuna (Jaén).
Daroca (Zaragoza).	Puigcerdá (Gerona).
Fuenteovejuna (Córdoba).	Salas (Oviedo).
Icod (Tenerife).	Sepúlveda (Segovia).
Llanes (Oviedo).	Vera (Almería).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría de la Secretaría del Juzgado Municipal número cuatro de Barcelona.*

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número cuatro de Barcelona, adjudicado al turno de ascenso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Los Secretarios concursantes elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia en el término de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los funcionarios residentes en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hacen públicas las listas de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma tercera de la Orden de 18 de marzo del año en curso, por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, se hacen públicas a continuación las listas de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios.